República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2019-00276-00.

La gestora judicial del organismo accionante solicita que se oficie al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI-IGAC, a fin de que expida el avalúo del bien raíz comprometido en el actual asunto.

En ese sentido, frente al pedimento entablado, ha de manifestarse que **es inviable**, en vista de que aquella actuación, es decir la concerniente a proporcionar el justiprecio del haber gravado, es de la esfera exclusiva de los intervinientes, máxime cuando se cuenta con los mecanismos o alternativas para lograr aquel cometido; medios a los que le incumbe acudir al extremo implorante, sin que dentro del trayecto ritual se hubiera acreditado que agotó esos instrumentos y menos todavía que el organismo destinatario hubiera respondido de manera desfavorable a lo buscado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b90341955560a529a356ee3eb8df4352a8d1bf28239f0687b89af2ff31469611
Documento generado en 10/09/2021 03:27:09 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica